	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	


ACTA N° 047 de 2025	Fecha: 19 de diciembre del 2025.	Hora Inicio: 10:15 pm Hora Finalización: 11:54 am	LUGAR: Sala de Juntas Auditorio "Eduardo Carranza"
Objetivo de la Reunión: Sesión Extraordinaria N° 047 de 2025 del Consejo Académico.			
Responsable de la Reunión: Dr. Charles Robín Arosa Carrera – Rector			

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA	RECTOR	X	
MÓNICA SILVA QUICENO	VICERRECTOR ACADÉMICO	X	
FERNANDO SALGADO	VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS		X
WILTON ORACIO CALDERÓN CAMACHO	DIRECTOR GENERAL DE CURRÍCULO	X	
YOHANA MARIA VELASCO	DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIONES	X	
ANTONIO JOSE CASTRO RIVEROS	DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL	X	
ELVIS MIGUEL PEREZ RODRIGUEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA	X	
CRISTOBAL LUGO LOPEZ	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES	X	
FERNANDO CAMPOS P'OLO	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	X	
JAVIER DIAZ CASTRO	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	X	
LUZ MIRIAM TOBON BORRERO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	X	
ALFONSO ANDRÉS PORTACIO LAMADRID	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS	X	
JUAN PABLO ÁLVAREZ NAJAR	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS		X
DUMAR ALEXANDER JARAMILLO HERNANDEZ	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES	X	
NICOLLE ALEJANDRA RODRIGUEZ PINILLA	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES	X	
MARIA PAULA ESTUPIÑAN TIUSO	ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	X	

INVITADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	ASISTIÓ	
		SI	NO

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

AGENDA: ORDEN DEL DÍA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 047 DE 2025

1. Llamado a lista y verificación del quórum

2. Aprobación del orden del día

3. Acuerdo Académico para segundo debate

3.1 "Por el cual se modifica la relación del crédito académico en el plan de estudios del programa de Especialización en Salud Familiar y Comunitaria".

4. Acuerdo Académico para primer debate

4.1 "Por el cual se modifica la modalidad y la relación de tiempos del plan de estudios del programa de Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo".

5. Resoluciones Académicas

5.1 "Por el cual se aprueba la programación de las prácticas y visitas extramurales para los programas de grado durante el primer periodo académico del año 2026".

5.2 "Por la cual se definen los tiempos para los profesores de apoyo al Grupo Institucional de Autoevaluación –GIA-, con fines de Acreditación de Alta Calidad Institucional, correspondientes al I Período académico de 2026".

5.3 "por la cual se modifica parcialmente el artículo 2 de la Resolución Académica N° 122 de 2025. (tiempos de acreditación posgrados para el primer periodo académico 2026)

5.4 "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1° de la Resolución Académica N° 125 de 2025 (tiempos de proyección social profesores de planta I PA 2026)


5.5 "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 123 de 2025 (tiempos de investigación profesores de planta proyectos externos I PA 2026)

6. Correspondencia

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa al Presidente de la Sesión – Dr. Charles Robín Arosa carrera – Rector que existe quórum para sesionar, deliberar y decidir cómo se dispone en el reglamento.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico lee el orden del día e informa que, no hay novedades, para la presente sesión.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas requiere que se trate el proyecto de Resolución Académica "Por la cual se establece el calendario académico especial para la cohorte XVI del programa de Especialización en Administración de Negocios".

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería requiere que se estudie el proyecto de Resolución Académica "Por la cual se establece el calendario académico especial para la cohorte XIV del programa de Especialización en Ingeniería de Software".

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el orden del día previsto para la Sesión, con las novedades solicitadas.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el orden del día previsto para la sesión, con las novedades solicitadas.

3 ACUERDO ACADÉMICO PARA SEGUNDO DEBATE

3.1 "Por el cual se modifica el artículo 1 del Acuerdo Académico No. 006 de 2023".


La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud expresa que el Acuerdo Superior No. 03 de 2023 - reglamento estudiantil para los programas de posgrado de la Universidad de los Llanos-, insta a actualizar el programa conforme a esta norma.

El Acuerdo Académico No. 002 de 2024, establece los lineamientos Pedagógicos y Curriculares de los programas de posgrado de la Universidad de los Llanos.

El Acuerdo Superior No. 016 de 1997, aprueba la creación del programa de Especialización en Salud Familiar y Comunitaria.

El programa de Especialización en Salud Familiar y Comunitaria cuenta con Registro Calificado por un término de 7 años, otorgado por el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 013151 del 31 de julio del 2023.

El Acuerdo Académico No. 006 de 2023 define el plan de estudios y el plan de homologaciones y equivalencias del programa de Especialización en Salud Familiar y Comunitaria.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

El Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud en sesión ordinaria No. 042 del 24 de noviembre de 2025, avaló propuesta de Acuerdo Académico para modificación del crédito académico, presentado por el Comité de programa, por lo que determinó enviarlo al Consejo Académico para el trámite correspondiente

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los consejeros el proyecto de Acuerdo Académico.

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Acuerdo Académico.

OBJETO: "Por el cual se modifica el artículo 1 del Acuerdo Académico No. 006 de 2023"

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar el artículo 1 del Acuerdo Académico No. 006 de 2023.*
- *En lo no modificado en la presente decisión conserva su tenor y vigencia.*
- *Vigencia.*

4. ACUERDO ACADÉMICO PARA PRIMER DEBATE

4.1 "Por el cual se modifica la modalidad y la relación de tiempos del plan de estudios del programa de Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo".


La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud expresa que el Acuerdo Superior No. 03 de 2023, establece el reglamento estudiantil para los programas de posgrado de la Universidad de los Llanos.

El Acuerdo Académico No. 002 de 2024, establece los lineamientos Pedagógicos y Curriculares de los programas de posgrado de la Universidad de los Llanos.

El Acuerdo Superior No. 035 de 1996, aprueba la creación del programa de Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Acuerdo Académico 001 de 2022 definió el plan de estudios y el plan de transición del programa de Especialización en Seguridad y Salud en el trabajo.

El Acuerdo Académico 004 de 2025 "Por el cual se modifica la relación del crédito académico del plan de estudios del programa de Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo y se modifica parcialmente el artículo 1 del acuerdo N° 001 de 2022" avaló la propuesta para modificar la relación del crédito académico y los prerrequisitos del plan de estudios del programa y adicionalmente se avaló la propuesta de suprimir los requisitos de II semestre del plan de estudios académico del plan de estudios y también avaló la propuesta de trasladar el curso de Promoción y Prevención en Seguridad y Salud en el Trabajo para segundo semestre y el curso Psicología para primer semestre.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

El programa de Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo cuenta con Registro Calificado, otorgado por el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No.017538 del 14 de septiembre del 2021, por un término de siete (7) años para modalidad presencial.

El Comité del Programa de Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo, en sesión N. 14 de fecha 20 de noviembre de 2025 avaló la propuesta de solicitar el registro calificado único incluyendo la modalidad virtual, establecer la relación del crédito académico del plan de estudio para esta modalidad y avalar la propuesta de ampliación de cupos para esta modalidad.

El Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, en sesión N. 44 de fecha 17 de diciembre de 2025 avaló la propuesta de solicitar el registro calificado único incluyendo la modalidad virtual, establecer la relación del crédito académico del plan de estudio para esta modalidad y avalar la propuesta de número de cupos para esta modalidad.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los consejeros el proyecto de Acuerdo Académico en primer debate.

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Acuerdo Académico en primer debate.


5. RESOLUCIONES ACADÉMICAS

5.1 "Por el cual se aprueba la programación de las prácticas y visitas extramurales para los programas de grado durante el primer periodo académico del año 2026".

El Director General de Currículo expresa que, el artículo 33 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021 -Reglamento Estudiantil- establece que los cursos según su naturaleza se clasifican en: Teóricos, Prácticos, Teórico-prácticos y de Régimen Especial.

Es claro, que los cursos teóricos, enfatizan el abordaje de principios, conceptos y teorías, en el aula de clase. Por su parte, los cursos Prácticos, enfatizan las actividades de experimentación y constatación de conceptos y teorías, así como la adquisición de destrezas, en el espacio del laboratorio u otros ámbitos de aplicación. Finalmente, los cursos Teórico-prácticos, Involucran la articulación de teoría y práctica en la actividad formativa.

El Acuerdo Académico No. 017 de 2022 -Por el cual se reglamentan las visitas y prácticas extramuros (v.p.e.) de los programas profesionales de la Universidad de los Llanos y se crea su correspondiente Comité Coordinador-, establece en el artículo 6 las condiciones para la programación, aprobación y desarrollo de las visitas y prácticas extramuros.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

El Acuerdo Académico No. 006 de 2015 aprueba y define la práctica integrada complementaria (PIC) del plan de estudios del programa de Ingeniería Agroindustrial; por su parte, el Acuerdo Académico No. 004 de 2024 define el Plan de Estudios y el plan de transición del Programa de Ingeniería Agronómica.

La Dirección General de Currículo mediante correo electrónico enviado a consejoacademico@unillanos.edu.co, solicita estudiar la programación de las visitas y prácticas extramuros para los programas de grado durante el primer periodo académico de 2026.

El Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos considera que se necesitan conocer las justificaciones de los cambios solicitados a las prácticas por parte de los programas, además hay semestres donde los estudiantes realizan varias prácticas y esto afecta el desarrollo de los otros cursos, es claro que para este tipo de situaciones debería de haber una recuperación de tiempos que no se lleva a cabo.


La Representante de los Estudiantes indica que se debe establecer cuales son los criterios para determinar cuales son los cambios que se pueden autorizar.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería argumenta que el número de profesores que apoyan una practica debe estar sustentado en el diseño curricular del curso.

El Representante de los Profesores reflexiona que debe analizarse como se planean las prácticas por parte de los programas, donde claramente debe haber un convenio tal y como lo indica el procedimiento; así mismo, es importante revisar el número de horas que se invierten para el desarrollo de una práctica, puesto que esta sumatoria podría superar el numero de horas totales del curso, también debe revisarse el impacto de la practica en el desarrollo de los resultados de aprendizaje.

La Vicerrectora Académica menciona que, los programas están haciendo la correspondiente revisión de las prácticas, de tal manera que no haya tantas novedades en el desarrollo de las mismas, los programas deben prestar atención especial en los informes que se derivan de las mismas, los cuales deben ser presentados por los estudiante como resultado del desarrollo de la práctica ; así mismo, se esta revisando el impacto tanto académico como presupuestad de cada práctica, de ahí la necesidad de revisar y ajustar las propuestas de prácticas.

El Presidente de la Sesión manifiesta que una vez aprobada esta programación de prácticas y visitas los ajustes que impliquen un alto impacto presupuestal en las prácticas no podrán ser aprobadas, teniendo en cuenta que las mismas debieron ser revisadas en detalle por los comités de programa y consejos de Facultad.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los consejeros el proyecto de Resolución Académica.

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO:

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:


5.2 "Por la cual se definen los tiempos para los profesores de apoyo al Grupo Institucional de Autoevaluación –GIA-, con fines de Acreditación de Alta Calidad Institucional, correspondientes al I Período académico de 2026".

La Secretaria Técnica de Acreditación expresa que, el Acuerdo Académico No. 009 de 2025 adopta el Modelo Institucional de Autoevaluación y Autorregulación de la Universidad de los Llanos y los mecanismos para su desarrollo, el cual establece el Grupo Institucional de Autoevaluación – GIA -, como equipo básico de trabajo, responsable de desarrollar el proceso de autoevaluación de la Institución.

Luego, mediante Resolución Rectoral se establece la conformación del Grupo Institucional de Autoevaluación (GIA) y asigna sus funciones, señalando que el GIA está integrado por los líderes de Proceso, el Equipo de Trabajo de la Secretaría Técnica de Acreditación, un profesional de apoyo de cada dependencia responsable de cada Factor, un profesor y un estudiante delegados por Factor.

Por lo tanto, bajo este marco, es indispensable que el desarrollo del proceso de autoevaluación institucional, se adelante con el concurso de toda la comunidad universitaria, bajo un esquema de participación, en el que todos son actores responsables del proceso y de sus resultados; lo cual permite la validación del proceso en un doble sentido; en primera instancia de carácter interno e intersubjetivo, que bajo un análisis confiable, demuestra la credibilidad interna del proceso, y una validación externa, donde se legitima el proceso de autoevaluación institucional, rindiendo cuentas ante la sociedad y el Estado del servicio educativo de calidad que se presta..

El Comité de Autoevaluación y Acreditación Institucional determinó como criterio para la selección de los profesores que apoyarán al GIA, el que hayan participado en procesos de autoevaluación (preferiblemente como Coordinador) de programas académicos acreditados, re acreditados o en

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

proceso de acreditación, considerando un profesor por cada uno de los factores establecidos en los lineamientos para la Acreditación Institucional (Acuerdo CESU No. 02 de 2020).

La Secretaría Técnica de Acreditación mediante comunicación de fecha 12 de diciembre de 2025, remitió la proyección de tiempos de dedicación al Proceso de Autoevaluación Institucional, correspondiente al primer período académico de 2026, con miras a la Renovación de la Acreditación Institucional, luego de ser avalados por el Comité Institucional de Autoevaluación y Acreditación.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los consejeros el proyecto de Resolución Académica.

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se definen los tiempos para los profesores de apoyo al Grupo Institucional de Autoevaluación –GIA-, con fines de Acreditación de Alta Calidad Institucional, correspondientes al I Período académico de 2026".


DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Definir en cuatro (4) horas/semana, la asignación de tiempo para cada profesor de apoyo al Grupo Institucional de Autoevaluación –GIA-, durante el primer período académico de 2026, para el desarrollo del proceso de autoevaluación institucional, con fines de Acreditación Institucional*
- *Designar dos (2) profesores por Facultad, para apoyar al Grupo Institucional de Autoevaluación, en el desarrollo del proceso de Autoevaluación Institucional, con fines de Acreditación Institucional, durante el I período académico de 2026.*
- *Vigencia.*

5.3 "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2 de la Resolución Académica N° 122 de 2025".

La Secretaría Técnica de Acreditación expresa que, el Acuerdo Académico No. 001 de 2019 establece los tiempos de dedicación a labores académico-administrativas para los profesores de tiempo completo de la Universidad de los Llanos, señalando 20 horas para los procesos de autoevaluación de programas y 20 horas para construcción de documento de condiciones de calidad con fines de Registro Calificado o de Renovación de Registro Calificado de programas.

Por lo tanto, en el Modelo Institucional de Autoevaluación y Autorregulación –Acuerdo Académico No. 009 de 2025- se establece el Grupo de Autoevaluación de Programa –GAP, como el equipo básico

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

responsable de desarrollar el proceso de Autoevaluación del respectivo Programa, y se determina su conformación.

La Resolución Académica No. 122 de 2025 define para el primer período académico de 2025 los tiempos de dedicación para Grupos de Autoevaluación con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de los procesos de Renovación de Registro Calificado, Acreditación en Alta calidad al interior de los programas académicos.

El Comité de Autoevaluación y Acreditación Institucional, en sesión ordinaria No. 015 del 10 de diciembre de 2025, consideró necesario incluir tiempos para que los programas de "Maestría en Educación" y "Maestría en Estudios Culturales", actualicen las Condiciones de Calidad en el marco de la renovación de registro calificado.

La Secretaría Técnica de Acreditación solicitó modificación de la Resolución Académica No. 122 de 2025, para que los programas de "Maestría en Educación" y "Maestría en Estudios Culturales", actualicen las Condiciones de Calidad en el marco de la renovación de registro calificado, durante el primer período académico de 2026.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los consejeros el proyecto de Resolución Académica.

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.


OBJETO: "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2 de la Resolución Académica N° 122 de 2025".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar parcialmente el artículo 2 de la Resolución Académica No. 122 de 2025.*
- *En lo no modificado en el artículo 1 del presente acto administrativo, mantiene su tenor literal y sus efectos correspondientes.*
- *Vigencia.*

5.4 "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1° de la Resolución Académica N° 125 de 2025".

El Director General de Proyección Social expresa que, el Consejo Institucional de Proyección Social en Sesión Ordinaria No. 011 de 22 de mayo de 2025, avaló la institucionalización del proyecto de

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

extensión con enfoque comunitario del Centro de Proyección Social de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, de la Universidad de los Llanos.

Que el Consejo Institucional de Proyección Social en Sesión Ordinaria No. 025 del 12 de noviembre de 2025, avaló la institucionalización de los proyectos de extensión de las Facultades de la Universidad de los Llanos, los cuales, serán financiados dentro de la Convocatoria de Proyectos de Extensión e Innovación Social y Apropiación Social del Conocimiento-2026, por lo anterior, se avaló la asignación de horas de proyección social a docentes de planta para 2026.

Que lo anterior fue remitido para estudio por la Dirección General de Proyección Social hacia el Consejo Académico mediante oficio No. 3130-197 del 18 de noviembre de 2025.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los consejeros el proyecto de Resolución Académica.

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.


OBJETO: "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1º de la Resolución Académica N° 125 de 2025"

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 125 de 2025, en el sentido de incluir tiempos de dedicación a labores de proyección social para profesores de planta de la Universidad de los Llanos, durante el primer y segundo periodo académico de 2026.*
- *Los tiempos asignados en el artículo 1º debe estar considerados en el Plan de trabajo para el periodo académico de 2026; cada profesor deberá presentar este Plan de Trabajo ante el Consejo de Facultad respectivo y serán referencia para la evaluación de desempeño.*
- *Vigencia.*

5.5 "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 123 de 2025".

La Directora General de Investigaciones expresa que, mediante la Resolución Académica No. 123 de 2025 se aprobó la asignación de tiempos de dedicación a labores de investigación de proyectos externos para profesores de planta durante el primer y segundo periodo académico.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

la Dirección General de Investigaciones por correo electrónico de 18 de diciembre de 2025, informa que en Sesión ordinaria No. 033 del 17 de diciembre 2025, el Consejo Institucional de Investigaciones avaló la asignación de horas para proyectos de investigación durante el primer y segundo periodo académico de 2026 para profesores de planta de la Universidad de los Llanos, en el marco de las siguientes convenios y convocatorias: Proyectos institucionalizados y Sistema General de Regalías.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los consejeros el proyecto de Resolución Académica.

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 123 de 2025".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 123 de 2025 en el sentido de incluir los siguientes tiempos de dedicación a labores de Investigación con proyectos externos a los profesores de planta de la Universidad de los Llanos, durante el primer y segundo periodo académico de 2026.*
- *Los tiempos asignados en los artículos 1 deben estar considerados en el Plan de trabajo y hasta la culminación de las actividades del primer y segundo periodo académico de 2026 según aplique, el cual, deberá ser presentado por el profesor al Consejo de Facultad respectivo y son referencia para la evaluación de su desempeño.*
- *Vigencia*

5.6 "Por la cual se establece el calendario académico especial para el segundo proceso del segundo periodo académico de 2025 de la Cohorte XIV del programa de Especialización en Ingeniería de Software.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería expresa que, el Consejo Académico propone unificar los calendarios académicos de los programas de posgrados, teniendo en cuenta las diferentes particularidades de los programas que componen la oferta de posgrados de la Universidad de los Llanos.

La Especialización en Ingeniería de software solicita establecer un calendario especial para la matrícula de los estudiantes que están pendientes de regularizar esta actividad en el segundo periodo académico de 2025.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Consejo de la Facultad de la Ciencias Básicas e Ingeniería reunido en sesión No. 056 del 18 de diciembre de 2025, avaló el proyecto de calendario especial para la Especialización en Ingeniería de software para el segundo periodo académico de 2025.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los consejeros el proyecto de Resolución Académica.

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se establece el calendario académico especial para el segundo proceso del segundo periodo académico de 2025 de la Cohorte XIV del programa de Especialización en Ingeniería de Software

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:


- *Establecer el calendario académico especial para la Cohorte XIV del programa de Especialización en Ingeniería de software para el segundo proceso del segundo periodo académico de 2025.*
- *Vigencia.*

5.7 "Por la cual se establece calendario académico especial para el segundo proceso del segundo periodo académico de 2025 de la cohorte XVI del programa de Especialización en Administración de Negocios"

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas expresa que, el Consejo Académico propone unificar los calendarios académicos de los programas de posgrados, teniendo en cuenta las diferentes particularidades de los programas que componen la oferta de posgrados de la Universidad de los Llanos.

El programa de Especialización en Administración de Negocios solicita al Consejo de Facultad de Ciencias Económicas elaborar un calendario especial para la matrícula de los estudiantes que están pendientes de regularizar dicha actividad en la cohorte XVI para el segundo periodo académico de 2025.

El Consejo de la Facultad de la Ciencias Económicas reunido en su sesión extraordinaria No. 062 del 15 de diciembre de 2025, avaló el proyecto de calendario especial para el programa de Especialización en Administración de Negocios, para la matrícula de los estudiantes que están pendientes de regularizar en la cohorte XVI para el segundo periodo académico de 2025

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los consejeros el proyecto de Resolución Académica.

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se establece calendario académico especial para el segundo proceso del segundo periodo académico de 2025 de la cohorte XVI del programa de Especialización en Administración de Negocios".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Establecer el calendario académico especial para el segundo proceso del segundo periodo académico de 2025 de la cohorte XVI del programa de Especialización en Administración de Negocios.*
- *Vigencia.*

6. CORRESPONDENCIA


El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa que siendo las 11:28 horas se retira de la Sesión el señor Rector, por lo tanto, asume la presidencia la Vicerrectora Académica.

La Presidente de la Sesión lee memorando N° 3301-857 remitido por la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, así: (...) *En el marco de la presentación de las condiciones de calidad, el Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, en sesión extraordinaria N.º 73 del 15 de diciembre de 2025, y previa revisión y análisis de la socialización de los resultados, acoge la solicitud de los proponentes de reducir los cupos regulares para aspirantes.*

De acuerdo con la Resolución Académica N.º 100 de 2025, el programa cuenta con un cupo de 40 estudiantes; Sin embargo, se avala la apertura de un cupo para 25 estudiantes.

FACULTAD	CODIGO SNIES	PROGRAMA	LUGAR DE DESARROLLO	Cupo Maximo (Regulares +Especiales)
CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACION	108422	LICENCIATURA EN EDUCACION CAMPESINA Y RURAL	GRANADA	25

En ese sentido, es importante mencionar que una vez el MEN resuelva la solicitud de reducción de los cupos, para el siguiente periodo académico se hará el ajuste pertinente en la oferta según lo establecido por el MEN, sin embargo, es claro que la Universidad debe garantizar la oferta y prestación del servicio con el numero de cupos autorizados actualmente, en ese sentido, el Consejo Académico se da por enterado del tema.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	


La Presidente de la Sesión lee la solicitud elevada, por la Directora de Programa de Sociología respecto a habilitar la inscripción de los siguientes cursos del tercer semestre que no tienen prerrequisitos y que por tanto todos los estudiantes del programa los pueden cursar: Historia social de Colombia Código: 4131301; organización social y sociología Código: 4131302; Fundamentos de Economía Código: 4131303; y Población y Demografía Código 4131304, se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta. El Consejo Académico por unanimidad determinó autorizar la inscripción de los cursos solicitados a los estudiantes relacionados por el programa, para el primer periodo académico de 2026.

La Presidente de la Sesión lee la solicitud elevada, por el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación respecto a la inscripción del curso Marcos Referenciales en el primer periodo académico de 2026 para el estudiante Deyson Adriano González Montaña, se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta. El Consejo Académico por unanimidad determinó acoger el concepto emitido por la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación en el sentido de autorizar la inscripción del curso Marcos Referenciales Investigativos código: 410202 en el primero periodo académico de 2026, para Deyson Adriano González Montaña.

La Presidente de la Sesión lee la solicitud elevada, por la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico respecto al registro de notas en el primer periodo académico de 2025 para el estudiante Adrián Camilo Sánchez García código: 859000707, se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta. El Consejo Académico por unanimidad determinó autorizar el registro de notas de los cursos inscritos en el primer periodo académico de 2025, para Adrián Camilo Sánchez García.

La Presidente de la Sesión lee la solicitud elevada, por el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación respecto al Auxilio de formación avanzada de Yisbeidi Pérez Laguna, se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta. El Consejo Académico por unanimidad determino mantener el Auxilio de Formación Avanzada para la egresada Yisbeidi Pérez Laguna, en ese sentido, se insta a la egresada a realizar el proceso de inscripción y admisión a alguno de los programas de Maestría que oferta la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación: Maestría en Educación o Maestría en Educación Física en los tiempos establecidos por la Resolución Académica N° 128 de 2025 "Por la cual se establece el calendario académico para el primer y segundo periodo académico de 2026 de los programas de Posgrado".

La Presidente de la Sesión lee la solicitud elevada, por José Fernando Saavedra Súa - c.c. 1.115.857.838 Secretario Veeduría Ciudadana - Unillanistas por la Calidad Académica, la Transparencia y la Participación - VEDULLANOS CTP, respecto a "Ampliación de denuncia por irregularidades en el proceso de convocatoria pública de méritos para la vinculación de docentes de carrera – planta en la Universidad de los Llanos y solicitud de intervención urgente" enviado el 19 de diciembre de 2025 desde sctpvedulanos@gmail.com hacia consejoacademico@unillanos.edu.co, donde solicita:

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

1. Que el Rector, Vicerrectoría Académica, Control Interno de Gestión, Consejo Superior Universitario y Consejo Académico realicen de manera urgente (y en el marco de sus funciones de acuerdo con la Constitución, las Leyes -en especial la 30 de 1992- Jurisprudencia, Decretos y normatividad interna) las intervenciones y acciones legales respectivas tendientes a evitar las consecuencias negativas para la Institución por continuar con una convocatoria pública de méritos con esos posibles vacíos e ilegalidades. Lo anterior dada la premura del tiempo ante el cierre de la etapa de inscripción de aspirantes a la convocatoria pública de méritos el próximo 23 de diciembre.

2. Que se realicen las investigaciones correspondientes frente a los posibles hechos irregulares e ilegales relacionados en la presente comunicación y sus anexos, y se establezcan las medidas administrativas, correctivas y sancionatorias según corresponda.

3. Por tratarse de posibles hechos irregulares de carácter administrativo, disciplinario y penal, se solicita se corra traslado a la Procuraduría y Fiscalía General de la Nación, y Ministerio de Educación Nacional respectivamente.


El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas señala que hay hechos que pueden convertirse en una falsa denuncia.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico menciona que cuando una instancia tiene conocimiento de unos presuntos hechos, puede invitar al denunciante a realizar las denuncias antes los entes pertinentes.

La Presidente de la Sesión manifiesta que el denunciante puede a realizar ante los entes de control las denuncias que considere pertinentes, en ese sentido el Consejo Académico se da por enterado del tema.

La Presidente de la Sesión lee las solicitudes elevadas, por los profesores Lilia Suarez Puerto, Marcos Edilson Hernández, Jorge Edison García Álvarez, respecto a "*Solicitud copia íntegra del acta N° 060 del 10 de diciembre de 2025 y de los soportes del acto mediante el cual se decidió no solicitar mis servicios como docente ocasional para la vigencia 2026*"; en relación con la petición es necesario precisar que conforme al artículo 38 del Acuerdo Superior N° 020 de 2021 –Estatuto General-, los Consejos de Facultad son unidades académico administrativa que orientan, gestionan y administran las labores de Docencia, de Investigación y Extensión, en ese sentido, en ese sentido se deben remitir las solicitudes al Consejo de Facultad, se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta. El Consejo Académico por unanimidad determinó que dichas solicitudes deben ser remitidas por competencia hacia la Facultad de Ciencias Económicas, esto, al tratarse de asuntos propios de la gestión.

La Presidente de la Sesión lee solicitud elevada, por la asamblea de profesores, respecto a "*Derecho de petición en interés particular y colectivo. modalidad petición general, de información y de actuación*" en relación con la petición es necesario precisar que conforme al artículo 38 del Acuerdo Superior N° 020 de 2021 –Estatuto General-, los Consejos de Facultad son unidades académico administrativa que orientan, gestionan y administran las labores de Docencia, de Investigación y

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

Extensión, en ese sentido, en ese sentido se deben remitir la solicitud al Consejo de Facultad, se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta. El Consejo Académico por unanimidad determinó que dicha solicitud debe ser remitida por competencia hacia la Facultad de Ciencias Económicas, esto, al tratarse de asuntos propios de la gestión.

La Presidente de la Sesión lee solicitud elevada por José Fernando Saavedra Súa - c.c. 1.115.857.838 Secretario Veeduría Ciudadana - Unillanistas por la Calidad Académica, la Transparencia y la Participación - VEDULLANOS CTP respecto a solicitud información documental proceso de convocatoria de concurso público de méritos para vinculación de docentes de carrera, así:

1. Copia de las actas de las sesiones del consejo académico donde aprobaron los términos y perfiles para la convocatoria de empleo de docentes de planta, según resoluciones académicas 020, 113 y 115 de 2025.
2. Copia de la sesión del Consejo Académico para la aprobación definitiva de los perfiles para la convocatoria de empleo de docentes de planta, según resoluciones académicas 020, 113 y 115 de 2025.
3. Copia de toda la información documental entregada o remitida por cada uno de los cinco consejos de Facultad, con ocasión del aval dado a los perfiles de la convocatoria para aprobación del consejo académico, según procedimiento establecido parágrafo 2 del artículo 10 del AS 013 de 2014 (según resoluciones académicas 020, 113 y 115 de 2025).

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico menciona que los lineamientos, para dar respuesta, pueden ser, así:

(...) *Petición:*

"1. Copia de las actas de las sesiones del consejo académico donde aprobaron los términos y perfiles para la convocatoria de empleo de docentes de planta, según resoluciones académicas 020, 113 y 115 de 2025".

Respuesta:

En cuanto a ésta petición se le informa que la Resolución Académica No. 020 de 2025 fue aprobada en la sesión extraordinaria No. 005 del 11 de febrero de 2025; el acta de dicha sesión se le remite en 14 folios.

Por otra parte, en lo referente a las actas de las sesiones en las cuales se aprobaron las Resoluciones Académicas No. 113 de 2025 (aprobada en sesión extraordinaria No. 036 del 28 de octubre de 2025) y No. 115 de 2025 (aprobada en sesión extraordinaria No. 037 del 4 de noviembre de 2025), éstas, en la actualidad se encuentran surtiendo el proceso de elaboración por la Secretaría General, el cual, prevé las actividades de des-grabación, transcripción, observaciones y aprobación por cada miembro en sesión oficial y la firma del presidente y secretario de la correspondiente sesión, luego, se procede a publicar en el siguiente enlace: <https://www.unillanos.edu.co/index.php/documentacion/consejo-academico/actas-academicas> para consulta abierta, gratuita y permanente de los interesados.

Petición:

"2. Copia de la sesión del Consejo Académico para la aprobación definitiva de los perfiles para la convocatoria de empleo de docentes de planta, según resoluciones académicas 020, 113 y 115 de 2025."

Respuesta:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

Respecto de esta petición, se le comunica que el desarrollo de las sesiones del Consejo Académico se consigna en actas, las cuales, previo a su publicación surten el proceso de elaboración descrito en la respuesta a la petición No. 1. Por lo tanto, conocida su solicitud referente a la "Copia de la sesión del Consejo Académico para la aprobación definitiva de los perfiles para la convocatoria de empleo de docentes de planta", se entiende que, requiere el acta de las sesiones en donde se aprobaron las Resoluciones Académicas No. 020 de 2025, No. 113 de 2025 y No. 115 de 2025, sobre lo cual, ya se otorgó respuesta párrafos atrás.

Petición:

"3. Copia de toda la información documental entregada o remitida por cada uno de los cinco consejos de Facultad, con ocasión del aval dado a los perfiles de la convocatoria para aprobación del consejo académico, según procedimiento establecido parágrafo 2 del artículo 10 del AS 013 de 2014 (según resoluciones académicas 020, 113 y 115 de 2025)."

Respuesta:

En lo que concierne a ésta petición, debe ponerse de presente que para efectos del Consejo Académico los documentos que denomina como "información documental entregada o remitida por cada uno de los cinco consejos de Facultad, con ocasión del aval dado a los perfiles de la convocatoria para aprobación del consejo académico" se constituyen en información y documentos preliminares, a su vez, son insumos para el proceso deliberatorio que se surte en el Consejo Académico, por ende, no son un pronunciamiento oficial de éste Colegiado.

Por lo anterior, para el caso específico de la petición, la aprobación de las Resoluciones Académicas por las cuales se distribuye las plazas docentes para proveer cargos de docente de carrera (Resolución Académica No. 020 de 2025^[1] y No. 113 de 2025^[2]) y, que establecen los perfiles para la actual convocatoria docente (Resolución Académica No. 115 de 2025^[3]), son el pronunciamiento oficial del Consejo Académico. En razón a ello, los actos administrativos y las actas de las sesiones cumplen con los atributos de divulgación, transparencia y veracidad, los cuales, permiten el acceso a la información definitiva, por las anteriores razones, no se acoge positivamente la solicitud.

Finalmente, en relación a lo dicho, es necesario reiterar que los pronunciamientos oficiales del Consejo Académico son las actas, actos administrativos^[4] (Acuerdos Académicos y Resoluciones Académicas), comunicados^[5] y comunicaciones^[6], de ésta manera, se afianza la divulgación y transparencia mediante las formas establecidas para este Colegiado. (...)

La Presidente de la Sesión manifiesta que se revisará y analizará la información para poder dar una respuesta en los términos establecidos por la ley.

La Presidente de la Sesión manifiesta, que en ese sentido, se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 047 de 2025, se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido que se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden



avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 047 de 2025.

El Presidente de la Sesión informa que, siendo las 11:54 horas se finaliza la Sesión Extraordinaria N° 047 de 2025.

En constancia firman,


MÓNICA SILVA QUICENO

Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES

Secretario

La presente Acta se aprueba en la Sesión Extraordinaria N° 020 del 12 de mayo de 2026, siendo Presidente y Secretario


CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA

Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES

Secretario

Transcribió: Jleón
Revisó: GQuintero